

tas, ni dar fianças, ni hacer otro testado alguno, y todo balsa como mejor a lugar de derecho

Para q. Sean mis Albaceas y ejecutores de este mi testamento, la dicha D^a Teresa Mujer mi mujer y Juan Esteban de Balera mi hermano de la orden de S^o Juan, y Canon de Balera mi hijo a quien doi poder y nrobidad para q. vendan lo mejor de mis bienes en almonedas o fuera de ellas y cumplan este mi testam^{to}. y legados del, y balsa conforme a derecho

Y cumplido y pagado este mi testam^{to}. y legados del, de lo de mas remanente de mis bienes dego por mis herederos de todos ellos a los dichos Juan de Balera, y Salvador de Bolorna, y Alonso de Balera, y Baltasar de Bejar, y D^a Elvira de Bejar, y D^a Manina de Juvros y D^a Ginera Abad, y D^a Teresa de Juvros Muñer de D^o Cristobal Juan mis hijos, y hijas legitimos para q. los pasen por triquera les partes con la bendicion de Dios y la mia y balsa mi final voluntad

Y por este mi testam^{to}. Revoco y anulo otros testam^{tos}. Cobdicitos mandan q. antes haya fecho q. no balsa salvo este q. quieros balsa por mi final voluntad; En cuyo testimonio lo otorgue en este Consejo de Villa de Ferris y

